



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.744.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud informó mediante nota de fecha 10 de noviembre del año 2022, las acreditaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires referentes al “Programa Proteger”, realizadas como consecuencia del Convenio suscripto en su oportunidad entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús;

Que, dicho Convenio tiene por objeto combatir las enfermedades no transmisibles, cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer, que representan el sesenta por ciento (60 %) de las muertes en nuestro país;

Que, a partir de diferentes recursos y estrategias, el programa se propone como objetivos reducir la prevalencia de factores de riesgo, la mortalidad por estas enfermedades y mejorar el acceso y la calidad de la atención médica;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CON VIENTE CENTAVOS (\$ 7.460.154,20);

Que, la medida que aquí se adopta, se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CON VIENTE CENTAVOS (\$ 7.460.154,20), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	41	2.2	4.460.000,00
2.2	5	01	34	2.2	3.000.154,20
Total					7.460.154,20

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CON VIENTE CENTAVOS (\$ 7.460.154,20) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	51	2.9.5	1.3.2	4.460.000,00
01	06	51	2.9.2	1.3.2	3.000.154,20
Total					7.460.154,20

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

